



## ACTA DE AUDIENCIA ART. 501 C.G.P.

<b>RADICACIÓN:</b>	410013110003-2022-00149-00
<b>PROCESO:</b>	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
<b>DEMANDANTE:</b>	VILMA PATRICIA IPUZ RUIZ
<b>DEMANDADO:</b>	GERMÁN EDUARDO TIQUE PLAZAS

### 1-. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 03:00 p.m. del día 10 de octubre de 2022, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, se instaló la audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS, en el proceso de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL referido.

### 2-. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

A la diligencia asistieron la demandante VILMA PATRICIA IPUZ RUIZ, su apoderada judicial NORMA ESMERALDA ARRIETA VANEGAS y el demandado GERMÁN EDUARDO TIQUE PLAZAS.

### 3-. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La abogada de la demandante presentó la relación de inventario y avalúos de la siguiente forma:

#### **ACTIVOS:**

**PARTIDA PRIMERA:** 100% del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.200–261364 correspondiente al predio ubicado en la carrera 31 # 51-87 “conjunto residencial reservas de caña brava” apartamento 204 torre 6 etapa 3, ubicado en la ciudad de Neiva – Huila avaluado según catastro en \$27.270.000.

**PARTIDA SEGUNDA:** 100% del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200–238496 correspondiente al predio ubicado en la calle 27 # 21-29 lote 13 Manzana D, ubicado en la vereda Upar del municipio de Palermo – Huila. \$27.090.0000.

**PARTIDA TERCERA:** 100% del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200–238495 correspondiente al predio ubicado en la calle 27 # 21-37 lote 12 Manzana D, ubicado en la vereda Upar del municipio de Palermo – Huila. \$27.090.0000.



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**PARTIDA CUARTA:** Motocicleta de placas KXR84F. Marca Honda, línea XR 150L modelo 2021, cilíndrale 149 coló Blanco Azul número de Motor KD07E2475978 de propiedad del demandado GERMAN EDUARDO TIQUE PLAZAS. Avalúo \$9.600.000.

**PARTIDA QUINTA:** vehículo automotor identificado con placas XFA696 de propiedad del demandado GERMAN EDUARDO TIQUE PLAZAS, clase: Camión, modelo 2007. color Rojo Flama, serie 8YTVZUHG378A27730 capacidad: 3500 KG servicio público, Motor: 30234763 Avalúo: \$44.300.000

**PASIVO:**

**PARTIDA PRIMERA:** Crédito en la COOPERATIVA DE CAFICULTORES Valor: \$644.300.

**PARTIDA SEGUNDA:** Crédito Crediexpress fijo de Davivienda. Valor: \$18.412.297.89

**PARTIDA TERCERA:** Crédito hipotecario de Davivienda, que se utilizó para financiar el bien inmueble de la partida primera. Valor: \$26.450.967

El demandado estuvo de acuerdo con la relación de inventario y avalúos presentado por la abogada de la demandante.

Las partes señalan estar de acuerdo con los inventarios y avalúos ventilados en esta diligencia. Como se presenta una sola relación de inventarios, procede el despacho a su aprobación, decretando la partición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 507 del C.G.P.

Como quiera que el demandado no designó abogado, se designará terna de partidores para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Neiva Huila,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes, la relación de inventarios



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

presentada en esta audiencia por la abogada de la demandante, frente a la cual no hubo oposición por la parte demandada, así:

**ACTIVOS:**

**PARTIDA PRIMERA:** 100% del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.200–261364 correspondiente al predio ubicado en la carrera 31 # 51-87 “conjunto residencial reservas de caña brava” apartamento 204 torre 6 etapa 3, ubicado en la ciudad de Neiva – Huila avaluado según catastro en \$27.270.000.

**PARTIDA SEGUNDA:** 100% del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200–238496 correspondiente al predio ubicado en la calle 27 # 21-29 lote 13 Manzana D, ubicado en la vereda Upar del municipio de Palermo – Huila. \$27.090.0000.

**PARTIDA TERCERA:** 100% del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200–238495 correspondiente al predio ubicado en la calle 27 # 21-37 lote 12 Manzana D, ubicado en la vereda Upar del municipio de Palermo – Huila. \$27.090.0000.

**PARTIDA CUARTA:** Motocicleta de placas KXR84F. Marca Honda, línea XR 150L modelo 2021, cilíndrale 149 coló Blanco Azul número de Motor KD07E2475978 de propiedad del demandado GERMAN EDUARDO TIQUE PLAZAS. Avalúo \$9.600.000.

**PARTIDA QUINTA:** vehículo automotor identificado con placas XFA696 de propiedad del demandado GERMAN EDUARDO TIQUE PLAZAS, clase: Camión, modelo 2007. color Rojo Flama, serie 8YTVZUHG378A27730 capacidad: 3500 KG servicio público, Motor: 30234763 Avalúo: \$44.300.000

**PASIVO:**

**PARTIDA PRIMERA:** Crédito en la COOPERATIVA DE CAFICULTORES Valor: \$644.300.

**PARTIDA SEGUNDA:** Crédito Crediexpress fijo de Davivienda. Valor: \$18.412.297.89



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**PARTIDA TERCERA:** Crédito hipotecario de Davivienda, que se utilizó para financiar el bien inmueble de la partida primera. Valor: \$26.450.967

La presente decisión se notifica en estrado, las partes estuvieron conforme con la misma.

**SEGUNDO: NOMBRAR** la terna de partidores: DEISSY STELLA BOLAÑOS, ALFONSO CERQUERA PERDOMO Y OLGA LUCIA SERNA, para realizar el trabajo de partición presentado, para que quien primero acepte la designación, lo allegue dentro del término de diez (10) días. Por secretaría comuníquesele el nombramiento y envíese el link del expediente.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por quien la presidió, siendo las 4:11 p.m.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
Juez

E.C.

Firmado Por:  
Sol Mary Rosado Galindo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Juzgado 003 Municipal Penal  
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2371f5a0b029116374b048ba58cbb682c03a9f84b7db4c6efe110868a49e67a5

Documento generado en 11/10/2022 03:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>